

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2019-CM/MDL.

Laredo, 18 de enero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria realizada el día diecisiete de enero del dos mil diecinueve, la misma que corre en Acta N° 02-2019-CM/MDL., el Informe Legal N° 010-2019-OAJ/MDL de fecha 16-01-2019, sobre DONACIÓN DE TERRENO PARA CAPTACIÓN DE LA JASS MENOCUCHO.- Ref.: Informe N° 0007-2019-DDUR/MDL e Informe N° 0007-2019-MDL-DDU/CATASTRO., y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 055-2019 de fecha 03-01-2019, los señores Margarita Isabel Hilario Gamboa, Juan Hipólito Escobedo Fernández y María Agustina Chávez Rodríguez Vda. De Rodríguez, expresan su voluntad de donar a la Municipalidad Distrital de Laredo un área de terreno 0.0010 Has. Perímetro: 14.00 para fines de Saneamiento - Captación de la JASS del Centro Poblado de Menocucho, para lo cual adjunta copia de la Ficha Registral de la SUNARP, que forma parte integrante del presente acuerdo.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, en el Artículo 9° inc. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, Corresponde al Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que "el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial".

Que, así mismo su artículo 54° prescribe "la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertará en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625 del Código Civil".

Que, mediante el Informe N° 007-2019-MDL-DDU/CATASTRO, suscrito por el Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano y Catastro, concluye Procedente la Aceptación de la **donación del predio ubicado en el terreno en el Valle: Moche, Predio El Cerro U.C. 06423-A, Parcela 06423-A del distrito de Poroto, Provincia de Trujillo y Departamento La Libertad**; a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, para la Captación de la JASS de Menocucho. Dicho predio se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 11364824 de la Oficina Registral, la cual por intermedio de la Notaria deberá ser la Escritura para luego ser elevada ante Los Registros Públicos y todos los gastos deben ser asumidos por la Municipalidad Distrital de Laredo.

Que siendo así en base a los argumentos esgrimidos corresponde que el Concejo Municipal acepte la donación, y se autorice la suscripción de la Minuta y Escritura pública de Donación.

JR. REFORMA N° 360

044-435519

LAREDO - PERÚ

www.munilaredo.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, en ejercicio de su competencia, estatuida en el inciso 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Informe Legal N° 010-2019-OAJ/MDL. Informe N° 007-2019-MDL-DDU/CATASTRO e Informe N° 007-2019-DDUR/MDL. el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

## ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR**, el ofrecimiento de Donación del predio ubicado en el terreno en el Valle: Moche, Predio El Cerro U.C. 06423-A, Parcela 06423-A del distrito de Poroto, Provincia de Trujillo y Departamento La Libertad e inscrito en la Partida Electrónica N°11364824 del Registro de la Propiedad Inmueble de Trujillo, realizado por Margarita Isabel Hilario Gamboa, Juan Hipólito Escobedo Fernández y María Agustina Chávez Rodríguez Vda. De Rodríguez a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo, para la Captación de la JASS de Menocucho.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al señor Alcalde la suscripción de la minuta y escritura pública de donación respectiva.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la incorporación al Marguesí de Bienes de la Municipalidad Distrital de Laredo, una vez concretado dicha donación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
*Miguel Orlando Chávez Castro*  
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro  
ALCALDE